

en su lugar nombro por Regedor de esta Ayuntamiento
el propio comisionado, y Sr. N. de S. = Sul procedimiento
no solo ha sido reparable a el que dice si tambien
a unido vecinos se paraten y provida de este Pueblo,
y muchos mas el observan la indiferencia y ninguna
opresion con que Sr. N. de S. asiste con el S. a las fun-
ciones publicas sector de Justicia honoraria perpetua,
causa por que en la mañana del 8 de Diciembre provi-
mos anterior habiendole concurrido el exponente a la
letra del Guardian de S. N. de S. donde estaba el. sea-
vudo para formarse y asistir a la funcion de la M.
mandada concepcion, y advertido hallarse en el propio si-
tio y para igual efecto el empujado Sr. N. de S. se vio en la
necesidad de llamar aparte al Sr. Decano D. N. Nicola
Lamberto y manifestarle la multitud q. mediava para
que aquel asistiese a tra acto ni otro alguno del
Ayuntamiento. Mas habiendole contestado q. Sr. N. de S.
Decano que sin duda asistiria por la gracia de per-
petua; le pidio mandare a los Secretarios le diesen
testimonio de lo expuesto. = Llego el acto de q. Sr. N. de S. se
formare para su asistencia a la Misa, y el expo-
nente se separo para retirarse a su casa, no ha-
biendole permitido el que quedo de Decano por
precidir la corporacion el mencionado D. Nico-
las Lamberto, y tubo que obedecer aunque pi-
diendo testimonio igualmente de aquel manda-
to cuyos documentos no se le han librado to-
davia. = Desde esta ocurrencia hasta hoy han
medrado cuatro meses y en ellos han sido muy
pocas las funciones a que ha de fado de asistir
el precitado Sr. N. de S. privandole de ello el studi-
co propietario por evitar compromisos que ha-
biera podido destinar una pronta resolucion
del S. a la reparable demanda del exponente,
por que, y si a los Reges se paraten aunque pro-
prietarios y perpetuos se les prohibe toda con-

